

Instrucción número Tres de San Javier

3042 Juicio de faltas 65/2007.

Juicio de faltas 65/2007

N.I.G.: 30035 2 0300081/2007

Abogado: Juan José Griñán Bastida.

Representado: El Miloud Hafed

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 65/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo: "Que absuelvo a D. El Miloud Hafed de la falta de daños de la que había sido denunciada. Con imposición de costas."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a El Miloud Hafed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en San Javier a veintiuno de febrero de dos mil siete.

El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Yecla

3016 Expediente de liberación de cargas 323/2006.

N.I.G.: 30043 1 0101965/2006

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 323/2006.

Sobre: Otras materias

De: José Martínez Tomás

Procurador: Manuel Azorín García

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 323/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de José Martínez Tomás, en solicitud de liberación de gravamen consistente en dominio útil que grava la siguiente finca:

Rústica.- En el paraje de la Boquera del Carche, dominio útil de un trozo de tierra con ciento once olivos, cuyo dominio directo perteneció a herederos de José Noguera a quienes se pagaba pensión de frutos de siete uno, y hoy pleno dominio según afirman por haber prescrito a su fecha el dominio directo por no reclamarse frutos desde que compró la finca, de cabida una hectárea, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas dentro de la cual existe una casa de campo de la que le corresponde una tercera parte proindivisa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a siete de febrero de 2007.—La Secretaria.

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
Sala de lo Social**3072 Procedimiento número 644/2006.**

N.I.G.: 10037 34 4 2006 0100657,

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 644/2006

Materia: Reclamación Cantidad

Recurrentes: Bartolomé Castellano Gómez, José Manuel Ledesma Navarro, R. Manuel Navarro Maqueda

Recurrido: C.E.X., S.A.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social N.º 3 de Badajoz de Demanda 149/2006

Don Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Hago saber: Que en las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, Recurso Suplicación 644/2006 seguidas a instancia de D. Bartolomé Castellano Gomez, D. José Manuel Ledesma Navarro y D. R. Manuel Navarro Maqueda, frente a C.E.X., Granito, S.A., Sobre reclamación cantidad, con fecha 22-12-06 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por D. José Manuel Ledesma Navarro, D. F. Manuel Navarro Maqueda y D. Bartolomé Castellano Gómez contra la sentencia dictada el 17 de abril de 2006 por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz en autos seguidos por los recurrentes contra CEX, S.A., anulamos la sentencia recurrida, reponiendo las actuaciones al momento anterior a ella para que se dicte otra en la que se contenga un completo relato de hechos probados y se razonen suficientemente sus pronunciamientos."

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a C.E.X., S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres a veintitrés de febrero de dos mil siete.—El Secretario Judicial, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3361 Modificación tarifas servicio abastecimiento de agua.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2007, ha prestado conformidad al estudio económico prestado por el concesionario del servicio de abastecimiento de agua potable, Aquagest Región de Murcia, de modificación de las tarifas aplicables por la prestación del mismo.

Todo ello, en aplicación de la fórmula polinómica de revisión aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas por parte de la Mancomunidad de Canales de Taibilla, previsto en la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio y autorizada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, que se ha producido por la revisión aplicada por el Ministerio de Medio Ambiente, pasando el precio de 0,3659 euros/m³ a 0,4326 euros/m³.

Las tarifas aplicables como consecuencia de lo arriba indicado y desde la publicación del presente anuncio son las que a continuación se indican:

Cuota de servicio uso doméstico: 11,810000 euros/m³

Cuota de servicio uso industrial: 15,000000 euros/m³

Domésticos

Cuota de consumo	Euros/m ³
0-8 m ³ /trimestre	0,550603
9-25m ³ / trimestre	0,842736
26-40 m ³ /trimestre	1,123567
41-60 m ³ /trimestre	1,404520
61-75 m ³ /trimestre	1,685351
>75 m ³ /trimestre	2,078587

Industrial

Cuota de consumo	Euros/m ³
0-25 m ³ / trimestre	0,842736
26-60 m ³ /trimestre	1,123567
61-75m ³ / trimestre	1,404520
>75 m ³ / trimestre	1,797756

Abanilla, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Aledo

3385 Anuncio de información pública en expediente de alteración de la calificación jurídica de bienes.

Por el acuerdo del Pleno de la Corporación se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo tendente a la alteración de la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal sito en Plaza Diputación, número dos a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del RB.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 2 de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario normal de oficina.

Aledo a 23 de febrero de 2007.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Alhama de Murcia

3437 Aprobada inicialmente modificación número 3 Plan Parcial Residencial "El Ral".

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2007, se ha aprobado inicialmente la modificación número 3 del Plan Parcial Residencial "El Ral", relativa al cambio de uso urbanístico de "tolerancia industrial", a "residencial", de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Domingo Monserrat Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Texto Refundido aprobado por por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, número 1.

Alhama de Murcia, 6 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.